

Proposición no de ley sobre ordenación del sector de la Marina Mercante y política de navegación.

La necesidad de articular una política en materia de navegación, actualmente inexistente, exige un tratamiento legislativo de carácter urgente, para afrontar los graves desequilibrios que caracterizan el tráfico marítimo al tiempo que sienta las bases de una política global de navegación.

El transporte marítimo en la economía española presenta las siguientes características:

- Insuficiente presencia de las navieras españolas en los mercados internacionales y falta de competitividad de las mismas en el tráfico marítimo mundial.
- Insuficiente cobertura del tráfico marítimo que genera la economía española por buques mercantes de pabellón nacional, lo que supone una cuantiosa pérdida de riqueza motivada por el pago de los fletes satisfechos a las navieras de nacionalidad extranjera.
- Escasa participación del tráfico marítimo con respecto a otras modalidades del transporte, pese a su bajo coste y menor incidencia en la balanza de pagos de sus consumos energéticos.
- Falta de ordenación y coordinación de las empresas públicas que actúen en el tráfico marítimo.
- Atomización y pequeña dimensión de las navieras de nacionalidad española que ha venido orientándose en gran medida hacia las modalidades de explotación de tráfico, bajo el régimen de comercio de Estado.
- Grave desajuste y adecuación de la estructura de la flota mercante, en su conjunto, dada su orientación preferente en los últimos quince años hacia la economía de transporte del petróleo.
- Defectuosa especialización de la flota mercante, pese a su reciente incorporación al tráfico marítimo, como consecuencia de la orientación dada, tan-

to a la construcción naval, como a la marina mercante española.

A tal fin, el Gobierno, a propuesta del Ministro de Transportes y Comunicaciones, regulará, a la mayor brevedad, las siguientes materias:

- Una nueva Ley sobre Ordenación de la Marina Mercante, que sustituya la actual Ley de Protección y Renovación de la Marina Mercante, promulgada en el año 1956.
- La constitución de una Empresa Nacional de Navegación que resulte de la fusión de la Compañía Española Transatlántica, S. A., Compañía Transmediterránea, S. A., y Empresa Nacional Elcano.
- La política de tarifas y fletes del transporte marítimo, así como una ordenación de las modalidades de tráfico del régimen de comercio de Estado.
- El crecimiento y ordenación de la flota mercante, así como su financiación para los próximos años, atendiendo a las necesidades derivadas de los tráficof de cabotaje y exterior.
- Derogación del Decreto 3.327/1977, de 9 de diciembre, sobre uso provisional de banderas extranjeras de los buques mercantes.

Palacio de las Cortes, 1 de junio de 1978.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Alfonso Guerra González.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con el artículo 139 del Reglamento vigente, la Mesa del Congreso de los Diputados, en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo anteriormente citado del Reglamento, ha acordado la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de los Diputados, de la proposición no de ley sobre las relaciones con Guinea Ecuatorial, presentada por el Grupo Parlamentario Socia-

CORTES

lista del Congreso con la petición de que sea debatida en Pleno.

Los Grupos Parlamentarios y los señores Diputados tendrán un plazo de presentación de enmiendas que concluye el día 27 de septiembre próximo.

Palacio de las Cortes, 28 de junio de 1978. — El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 138 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, y con el ruego de que sea incluida para debate y, en su caso, aprobada en el próximo Pleno, presenta la siguiente proposición no de ley

1. relativa a las relaciones económicas, culturales y técnicas de España con Guinea Ecuatorial, a la constante transgresión de los más elementales derechos de la persona humana en este país, y a la específica problemática de determinados funcionarios españoles residentes en Guinea Ecuatorial.

Motivación

Si durante cierto tiempo la información, acerca de la República de Guinea Ecuatorial fue materia reservada y los medios de comunicación españoles no pudieron reflejar la realidad de este país, sí se conoce, sin embargo, suficientemente, la lamentable situación existente en aquella República. Lamentable situación respecto al estado de los derechos humanos en general y respecto a determinados aspectos particulares relacionados con la cooperación bilateral hispano-guineana, incluida la situación concreta de algunos ciudadanos españoles residentes en Guinea.

Sabido es que el régimen guineano hace gala de un absoluto desprecio por los derechos humanos, tanto de sus propios súbditos como de los residentes extranjeros, que se hallan sometidos a múltiples arbitrariedades.

La manifestación formal de una serie de

ofensas e insultos a las máximas autoridades e instituciones españolas por parte de las guineanas llevó a la congelación de relaciones diplomáticas entre ambos países, continuando vigente, sin embargo, la cooperación técnica y cultural suscrita por ambos países. Pero igualmente han continuado produciéndose —con mayor gravedad si cabe— todo tipo de incidentes, agravios, vejaciones, insultos, malos tratos..., protagonizados directa o indirectamente por autoridades guineanas o por grupos o personas policiales o parapoliciales, militares o paramilitares, no ya contra nacionales guineanos, que se encuentran sometidos a un incalificable régimen de terror, sino contra nacionales españoles que trabajan en Guinea Ecuatorial en virtud de la cooperación bilateral.

Es éste precisamente el caso de los integrantes del Cuerpo de Profesores del Programa de Colaboración Educativa con la República de Guinea Ecuatorial, cuya situación laboral, profesional y personal ha adquirido características graves, imposibles de ser toleradas por más tiempo. La indefesión y la inseguridad personal a que han llegado estos profesores en aquella República, así como el olvido, abandono y falta de interés de que son objeto por parte de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia, ilustran exacta y lamentablemente la inutilidad de la cooperación cultural con regímenes como el ecuato-guineano, cuando la gestión y realización de la misma están lejos de sus verdaderos objetivos y carecen del más mínimo control.

Resolución

En base a lo anteriormente descrito, el Grupo Socialista del Congreso presenta a la Cámara la siguiente resolución:

1. Que el Gobierno efectúe una comunicación a la Cámara acerca de la asistencia económica y cultural que haya prestado, está prestando o vaya a prestar al régimen ecuato-guineano.

2. Que se adopten por el Gobierno las medidas necesarias en orden a un eficaz y inmediato control de todo tipo de ayuda

económica y técnica del Estado español a Guinea Ecuatorial.

3. Que en el supuesto de que no existan garantías para una utilización correcta y en beneficio del pueblo guineano de tales ayudas, se dé fin a las mismas mediante la oportuna denuncia de los diferentes Convenios de cooperación y acuerdos complementarios.

4. Que el Gobierno cumpla puntualmente todos los compromisos adquiridos con los profesores españoles que se han visto injuriados, golpeados, robados e incluso encarcelados por el Gobierno ecuatoguineano, reconociéndose sus méritos y derechos profesionales.

5. Que el Congreso de los Diputados exprese su profunda preocupación y condena por la situación existente en Guinea Ecuatorial respecto a las constantes transgresiones de los derechos humanos y manifieste su solidaridad con el pueblo guineano.

6. Que el Congreso de los Diputados manifieste su más enérgica protesta ante los agravios e injurias de altos dignatarios del régimen de Guinea Ecuatorial contra las autoridades e instituciones del Estado español.

Palacio de las Cortes, 16 de junio de 1978.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Alfonso Guerra González.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con el artículo 139 del Reglamento vigente, la Mesa del Congreso de los Diputados, en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo anteriormente citado del Reglamento, ha acordado la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de los Diputados, de la proposición no de ley sobre la reorganización de las Fuerzas del Orden Público, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña.

Los Grupos Parlamentarios y los señores

Diputados tendrán un plazo de presentación de enmiendas que concluye el día 27 de septiembre próximo.

Palacio de las Cortes, 28 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

A la Mesa del Congreso:

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista de Catalunya presento la siguiente moción con carácter de proposición no de ley, al amparo del artículo 138 del vigente Reglamento provisional de este Congreso.

En el Consejo de Ministros del viernes 16 del actual mes el Ministro del Interior, señor Rodolfo Martín Villa, elevó a dicho Consejo para su aprobación (así resultando) un Decreto sobre la reorganización de la Escuela General de Policía y de la estructura de la misma y composición del Patronato que tiene que regirla.

Al mismo tiempo tiene en proyecto elevar al Consejo una serie de decretos que se proponen modificar aspectos esenciales de la Dirección General de Seguridad y del ascenso al Comisariado General.

Los Socialistas de Catalunya consideramos que la regulación por decreto de ciertos aspectos de la reorganización y adecuación a la nueva situación democrática de las Fuerzas de Policía antes de la aprobación por el Parlamento del proyecto de Ley de Policía Nacional, presentado por dicho Ministerio y actualmente en discusión, vulnera el quehacer parlamentario, por cuanto las regulaciones por decreto que afecten a las FOP deben hacerse dentro del marco general que la futura Ley de Policía Nacional establecerá al ser aprobada por el Parlamento. Por ello Socialistas de Catalunya presentan la siguiente moción para su debate y votación en sesión plenaria:

1. Que no se regule por decreto ningún aspecto particular o general de la reorganización de las Fuerzas de Orden Público, Cuerpo General de Policía y Policía Armada, hasta que la Ley de Policía Nacional esté aprobada por este Congreso.